

Corresponde al Expediente N° 155/2022

VISTO:

La cooperativa de trabajo "La Nueva Avan" celebro su 13° aniversario y;

CONSIDERANDO:

Que, los trabajadores de la ex firma Avan una de las industrias más importantes de nuestro distrito en el rubro autopartes, el 28 de mayo de 2009 debieron tomar medidas drásticas para no perder sus fuentes de trabajo y evitar quedar en la calle decidiendo permanecer en sus instalaciones ante el cierre de la empresa como consecuencia de un proceso de crisis de quiebra comercial.

Que, en el año 2011 la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, sanciono la Ley N° 14.354, declarando de utilidad pública las maquinarias, productos terminados y la marca comercial "Avan" ubicados en el partido de Pilar.

Que, tras un proceso de autogestión obtuvieron la correspondiente habilitación para funcionar como cooperativa el 28 de mayo de 2009 comenzando una nueva etapa bajo un nuevo nombre: "Cooperativa de trabajo La Nueva Avan" celebrando sus 13 años de la gesta heroica.

Que, dicha cooperativa se encuentra radicada en la localidad de Villa Rosa, donde 31 sodas y socios llevan adelante las tareas de producción, atención de proveedores y tareas administrativas, incorporando maquinarias en forma permanente para mejorar sus procesos y el capital de trabajo. Se destaca la reciente adquisición de un torno de última generación con tecnología de vanguardia que estará a cargo de una socia mujer. Esta nueva herramienta de trabajo fue adquirida con la ayuda del programa de fortalecimiento de la Dirección de Empresas Recuperadas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

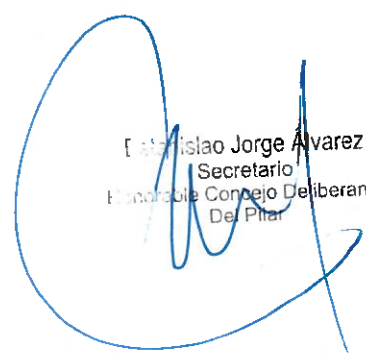
ORDENANZA:

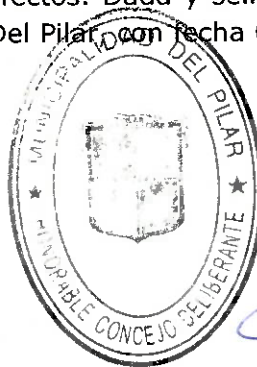
ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Trigésimo aniversario de la cooperativa "La Nueva Avan" radicada en la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar.

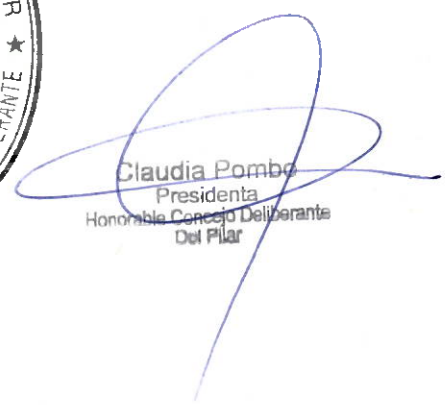
ARTICULO 2°: Remitir por medio de la Presidencia de este Cuerpo copia de la presente al Departamento Ejecutivo, a la Cooperativa y con ella saludar a cada uno de sus sodas y socios.

ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 09 de junio de 2022.

ORDENANZA N°: 62/22


Esteban Jorge Alvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar




Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar